

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de junio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	extraclearing	40,50	46,55
	clearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	60,00
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,34	4,34	4,34
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	2,66

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero Consulado General de España en Buenos Aires

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital del español José Botana Barrero, natural de la Parroquia de San Lorenzo, Corniá, de 46 años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, casado con doña Dolores García (internada en el manicomio) de profesión jornalero.

Consulado General de España en Viena

El Sr. Cónsul general de España en Viena participa a este Ministerio el fallecimiento en aquella capital del prisionero civil español Gabriel Espinosa, ocurrido en el año en curso.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero Consulado General de España en La Habana

El Sr. Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital el día 7 de abril del pasado año, del español Manuel Hermida Cabarcos, natural de Lugo, hijo de José y de Do-

minica, de 63 años de edad, de ocupación, comercio, y de estado divorciado de Tomasa Pastor.

El Sr. Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Modesta Casado, de 70 años de edad, ocurrido el día 13 de septiembre de 1940 en aquella ciudad. (Sin más datos.)

El Sr. Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 24 de diciembre de 1940, en la Casa de Salud de la Colonia Española de Matanzas, del español Eduardo Alvarez Vázquez, natural de Orense, soltero, hijo de Vicente y de Encarnación, jardinero.

Consulado General de España en Buenos Aires

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 8 de septiembre del pasado año en aquella capital, del español Tomás Blanquer Borello, natural de Torero, provincia de Valencia, de 61 años de edad, casado con Consolación Caballero, obrero, hijo de José y de Marciana.

Consulado General de España en Montevideo (Uruguay)

El Sr. Cónsul general de España en Montevideo (Uruguay) participa a este Ministerio el fallecimiento de la española doña Soledad Veiga de Lira, de 56 años de edad, viuda. (Sin más datos.)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro viviendas distribuidas en cuatro bloques, con todos sus servicios, en Lérida, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Cases Lamolla, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y dos mil seiscientas dieciocho pesetas con ocho céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, de veintiséis mil setecientos ochenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19) en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de cuarenta y cinco artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los

ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Lérida.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto de los Servicios, del autor del proyecto y del Arquitecto asesor de la obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cincuenta y tres mil quinientas setenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones

posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de este anuncio. 1.196-0

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Estado Mayor.—Jefatura Transmisiones y Obras

Anuncio

Para la realización de las obras de construcción de una planta para alojamiento de un Escuadrón en el Cuartel de la Guardia Civil de La Batalla del Salado, de esta capital, se admiten ofertas de precios unitarios en la Dirección General de la Guardia Civil, plaza de Salamanca, 3, hasta el día 10 de julio próximo.

Los pliegos de condiciones y proyectos están a disposición de los concursantes en dicha Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras).

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, a 25 de junio de 1941.—El Coronel Jefe de E. M., Antonio Torres. 1.204-0.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Estado Mayor.—Jefatura Transmisiones y Obras

Anuncio

Para la realización de obras de modificación y elevación de dos plantas en el edificio número 9 del Cuartel denominado Guzmán el Bueno, de esta plaza, destinado a dormitorios generales, se admiten ofertas de precios unitarios en la Dirección General de la Guardia Civil, plaza de Salamanca, 3, hasta el día 10 de julio próximo.

Los pliegos de condiciones y proyectos están a disposición de los concursantes en dicha Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras).

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, a 25 de junio de 1941.—El Coronel Jefe de E. M., Antonio Torres. 1.203-0.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Anuncio

Se hace público por este periódico oficial el extravió en estas oficinas de 58 cupones de Deuda Amortizable al 4 por 100, libre, emisión de 1928, co-

rrespondientes al vencimiento de primero de octubre de 1940 (cupón número 50), presentados para su cobro por la Sucursal del Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas series y numeración son las siguientes:

40 cupones, serie A, números 96.034 a 96.073.

1 cupón, serie A, número 110.866.

5 cupones, serie B, números 34.770 a 34.774.

5 cupones, serie C, números 14.598 a 14.602.

1 cupón, serie C, número 16.393.

1 cupón, serie D, número 6.333.

1 cupón, serie D, número 7.354.

2 cupones, serie D, números 8.239 y 8.240.

2 cupones, serie E, números 4.118 y 4.119.

Transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, conforme preceptúa la Real Orden de 17 de abril de 1913, sin que se hallan presentado reclamaciones, se procederá a la expedición de la correspondiente «certificación supletoria» para abonar su importe al interesado.

Gijón, 24 de junio de 1941.—El Subdelegado de Hacienda, R. D. de Laspre.

1.141-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Anuncio

Habiéndose extraviado el depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en esta sucursal de la Caja general de Depósitos por don Jesús Martín con fecha 5 de octubre de 1939, bajo los números 6.463 de entrada y 2.173 de registro, por valor de 530 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y para que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva entregarlo en el Negociado de Depósitos de esta Intervención de Hacienda dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 21 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.138-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Seix y Barral Hermanos, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona.

Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento de la impresión.

Producción: 3.000 tirajes por hora.

Esta ampliación empleará maquinaria extranjera, ya importada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, citando la referencia 7.875-6.482-41, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.803—3-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Nueva industria**

Peticionario: Señora viuda de J. Berasátegui, de Vergara.

Objeto de la ampliación: Fabricación de zapatilla-alpargata de lona.

Producción: 200 pares de zapatilla-alpargata, diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicados y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 4 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.792-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**Ampliación de industria**

Peticionario: Manso, Ayastuy y Compañía, de Vergara.

Objeto de la ampliación: Construcción de maquinaria eléctrica.

Producción: 100 motores de 0,6 H. P., 300 taladradoras eléctricas portátiles de 10 mm., 200 máquinas eléctricas para soldar cintas de sierra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián 11 de junio de 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

2.781-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Alfredo Farray Estévez.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de baldosines hidráulicos, sita en Puerto la Luz, cuatro nuevas prensas hidráulicas para la confección de baldosines y una para la de losas y peldaños.

Producción: La de la ampliación equivaldrá a cincuenta metros cuadrados de baldosines y diez metros cuadrados de peldaños por jornada de ocho horas.

Esta industria utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten por escrito duplicado, cuantas reclamaciones estimen, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, núm. 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. González.

773-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Nueva industria**

Peticionario: Administrador del diario «Jaén».

Objeto de la industria: Publicación de un diario.

Producción: Once mil ejemplares diarios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 2.

La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Jaén, 3 de mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, accidental, V. de Buen.

774-X-O

LA JEFATURA DE EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO A LA SOCIEDAD DE FERROCARRILES ELECTRICOS**Madrid**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la Ley de 19 de octubre de 1889, en vista de que esta Sociedad, cuyo último domicilio fué en esta capital, la casa número 2 de la calle de Fernánfor, no tiene actualmente representación legal, se inserta a continuación la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera:

«Vista la comunicación del Consejo Directivo de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, en que, con referencia a

la Orden dictada por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de mayo de 1938 disponiendo la incautación del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, la incoación del expediente de caducidad de la concesión y otros extremos a cumplir por la Jefatura del mencionado servicio de «Explotación de Ferrocarriles por el Estado», se interesa que toda vez que en dicha Orden no se dispuso concretamente cuál fuese el organismo que deba incoar el expediente de caducidad, se reitera la Orden con objeto de que no sufra más dilación la puesta en marcha de tan importante trámite;

Resultando que, en suspenso la explotación de este ferrocarril desde agosto de 1935, sin que con posterioridad se reanudara, hubo en 12 de marzo de 1936 de manifestarse a este Ministerio por la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte que incurra en caducidad la concesión por la suspensión de la explotación de la línea, lo comunicaba a la Superioridad para la resolución que estimara procedente;

Resultando que, según la mencionada Orden de 6 mayo 1938 que en la referida comunicación del Consejo Directivo de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado se transcribe, hubo de resolverse por la misma, a propuesta de la Jefatura de dicho servicio, entre otros extremos, que se incoase el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de que se trata con la rapidez que las circunstancias porque en dicha fecha se atravesaba lo permitiesen;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.º y 14 de la Ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de febrero de 1912 y 10 del Reglamento para su aplicación de 12 de agosto del mismo año, en relación con el 26 de la Ley general de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877 y 32 de su Reglamento de 24 de mayo de 1878, una vez promovido el expediente de caducidad y como primer trámite del mismo habrá de comunicarse al concesionario la razón o razones en que la incoación de aquél se funde, para que en el plazo que se le señale—que es el de quince días, según el artículo 10 del precitado Reglamento de 12 de agosto de 1912 para la ejecución de la Ley de Ferrocarriles Secundarios—conteste a los cargos que le resultaren;

Considerando que, incautada la línea por «Explotación de Ferrocarriles por el Estado», habrá de ser dicho servicio y su Jefatura el que sustituya a la División de Ferrocarriles a que aquélla se hallaba afecta en todo cuanto a la misma habrá de incumbir en la tramitación del referido expediente de caducidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta por el Negociado de Concesión y de conformidad con la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, ha acordado que se tramite con toda urgencia el expediente de caducidad de

la concesión del ferrocarril de Calahorra a Arnedillo que la Orden de 6 de mayo de 1938 dispuso que se incoara; y al efecto, que por la «Explotación de Ferrocarriles por el Estado» se dé traslado íntegro de esta resolución a la Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos concesionaria de aquél, para que en el plazo de quince días conteste y exponga cuanto estime pertinente.»

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendi-zábal Peña. 1.140-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD Y DEFRAUDACION DE LUGO

Secretaría

Esta Junta, con fecha 11 de los corrientes, y después de haber examinado el expediente instruido contra el que fué vecino de Grado (Asturias), don Emilio Domínguez Pato, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

«1.º Declarar que los hechos denunciados en el expediente aludido constituyen una falta de defraudación a la renta de Aduana.—2.º Estimar como autor y responsable de la misma al que fué vecino de Grado, don Emilio Domínguez Pato.—3.º Imponer al mismo la pena principal de multa por valor de cuatro mil novecientas veintidós pesetas con sesenta y dos céntimos, equivalente al triple de los derechos defraudados, y la subsidiaria de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas que deje de satisfacer al Tesoro, sin que su duración pueda exceder de un año.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de notificación al interesado, haciéndole saber la obligación a ingresar en esta Secretaría la expresada multa, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, así como el derecho a formular contra el anterior acuerdo reclamación para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el mismo plazo antes indicado.

Lugo, 14 de junio de 1941.—El Secretario, Jesús F. Carral. 1.142-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD Y DEFRAUDACION DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia, en virtud de no haber sido hallado en el domicilio indicado por el inculpado Juan Tejas Arráu, en el expediente 88/41, por aprehensión de 26,500 kilogramos de café tostado, ha acordado señalar el día 16 de julio próximo para celebrar nuevamente reunión de la Junta, para ver el citado expediente.

Y siendo desconocido el domicilio del interesado, se le notifica para comparecencia ante esta Junta administrativa, en el lugar señalado, a las once horas.

Madrid, junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carames Gómez.

1.147-O

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Anuncio

Por Orden ministerial de 9 de mayo último han sido aprobados técnicamente, a los efectos de la correspondiente información pública, los proyectos del Canal de Estremera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, y de acuerdo con lo preceptuado en la condición segunda de la Instrucción de 10 de noviembre de 1922, he acordado abrir aquella mediante la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid y Toledo, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante ese plazo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta División y en las Alcaldías de los pueblos de Leganiel (Cuenca), Driebes (Guadalajara), Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Colmenar de Oreja (Madrid) y Villarrubia de Santiago (Toledo), las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a cuyo efecto los mencionados proyectos estarán de manifiesto en esta División, sita en Madrid calle de Fortuny, núm. 4.

Nota-extracto

Tiene por objeto este canal regar unas 3.000 hectáreas de terreno en los términos municipales de Driebes (Guadalajara), Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Colmenar de Oreja (Madrid) y Villarrubia de Santiago (Toledo), con aguas derivadas del río Tajo.

Comprende las obras siguientes:

a) Presa de derivación, de pantalla y contrafuerte de hormigón armado de 5,5 metros de altura sobre el fondo del río, emplazada a unos 4.600 metros aguas arriba del Molino de Maquilón, en los términos municipales de Driebes y Leganiel, con una longitud de vertedero de 75 metros, más dos vanos de 7,00 metros en la margen derecha, para desagüe de fondo.

b) Obras de toma, emplazadas en la margen derecha y formadas por el bocal, de 8,00 metros de ancho; el antecanal; el regulador, con dos vanos de 2,00 metros de luz por 1,10 metros

de altura, y el desarenador, con dos compartimientos que pueden funcionar independientemente.

c) Canal de unos 38 kilómetros de longitud, dividido en tres trozos:

El primero empieza en la presa y llega hasta las inmediaciones de la central eléctrica denominada «El Castro», en el término de Estremera; tiene una longitud de 11.640 metros. Su trazado se desarrolla siguiendo sensiblemente el curso del río por su margen derecha hasta el Molino de Maquilón en cuyas inmediaciones se proyecta un túnel de 370 metros, parte de él artificial y otro de 200 metros en Peñavelilla, donde atraviesa la carretera de Illana, junto al estribo derecho del puente, volviéndola a cruzar otras dos veces en puntos que distan 1.300 y 8.000 metros del origen aproximadamente.

El trozo segundo, de una longitud de 10.182 metros, termina en las proximidades del pueblo de Fuentidueña de Tajo. Entre su origen y el acantilado de Monroyo sigue el pie de la ladera, cruza el barranco de San Francisco, atraviesa el citado acantilado con un túnel de unos 400 metros de longitud, parte de él artificial, y sigue luego por el pie de la ladera de la vega de Fuentidueña.

El acantilado de Monroyo sigue el pie de la ladera, cruza el barranco de San Francisco, atraviesa el citado acantilado con un túnel de unos 400 metros de longitud, parte de él artificial, y sigue luego por el pie de la ladera de la vega de Fuentidueña.

El tercero, de una longitud de 16.311 metros, termina en las inmediaciones de la acequia del Tajo en el arroyo de Valdepuecos, continuando agua abajo en acequia. Empieza con un sifón de unos 390 metros de longitud sobre el barranco Valseco inmediato a Fuentidueña, cruza este pueblo en túnel artificial, la carretera de Madrid a Valencia y unos 100 metros después la de Colmenar de Oreja, cuya dirección general sigue, por la derecha y muy próximo en unos 400 metros, desviándose después a la derecha para volver a ella en las inmediaciones del barranco de Buenamesón, que cruza con un sifón de unos 250 metros de longitud. Sigue después saliendo por terreno de suave inclinación hacia el pueblo de Villamanrique, pasando entre dicho pueblo y el Cementerio, cruza en su empalme las carreteras de Villarejo y Belmonte en la parte baja con un sifón de unos 110 metros de longitud y continúa sin nada digno de mención hasta su final en el arroyo de Valdepuecos, que lo atraviesa en el límite superior del terreno en cultivo.

En todos los cruces del canal con caminos y barrancos se proyectan

acueductos o sifones de hormigón armado

El caudal derivado es de 2,3 metros cúbicos por segundo, como máximo, conservándose esta capacidad en el canal con pendiente normal de 0,0002 y sección trapecial revestida de hormigón con dimensiones de 0,90 metros en la base, taludes de 1,25 : 1 y 1,25 metros de calado con un resguardo de 30 centímetros en todo el trozo primero y parte del segundo. Hacia la mitad de éste se reduce el caudal máximo a 1,88 metros cúbicos por segundo, con pendiente de 0,0003, sección trapecial de 0,80 de base, los mismos taludes, calado de 1,05 y el mismo resguardo hasta el trozo tercero. En éste se establecen otras dos reducciones en la

capacidad, la que pasa de 1,88 metros cúbicos por segundo a 1,14 metros cúbicos por segundo primero y a 0,85 metros cúbicos por segundo después, hasta el final, con pendientes respectivas de 0,00025, 0,0003 y 0,00035 y secciones de 0,77, 0,65 y 0,55, calados de 1,10, 0,88 y 0,77, con los mismos taludes y el mismo resguardo de 0,30.

El revestimiento normal de la sección es en todo el canal de hormigón y 0,10 m. de espesor, habiendo algunos trozos en terreno yesoso en que este revestimiento se asienta sobre un cajero de arcilla de 30 centímetros de espesor.

Se proyectan siete casillas para peones conservadores convenientemente distribuidas a lo largo del canal.

veinte días hábiles a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia o del señor Diputado Provincial en quien al efecto delegue, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acta el Notario que por turno le corresponda.

Los pliegos de proposición, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación Provincial de Valencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día inmediato posterior hábil al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente. Las proposiciones se harán por escrito redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y extendida en papel simple reintegrada con una póliza del Estado de 4,50 pesetas o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de una peseta.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastanteados por un Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

La fianza provisional será de 8.000 pesetas; siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante, el diez por ciento del remate. El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata terminará el día 30 de noviembre del año en curso. El plazo empezará a contarse desde diez días después de formalizado el contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales.

Tanto el presentador del pliego como el funcionario encargado de recibirlo podrán adoptar cuantas garantías estimen propias y peculiares a su derecho.

Las proposiciones y los recibos certificaciones, deberán proveerse de los correspondientes timbres del Estado y provinciales.

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 23 de junio de 1941.—El Presidente accidental, Marqués de Algorfa.—El Secretario accidental, Luis Llopis

Modelo de proposición

Don N. N. que habita en....., calle de....., núm....., con cédula

T A R I F A S

Años	Canon de amortización	Tarifa máxima de consumo
3.º	23,384 pts./Ha.	0,80 pts./Ha.
4.º	46,768 »	1,60 »
5.º	70,152 »	2,40 »
6.º	93,530 »	3,20 »
7.º al 27	116,92 »	4,00 »
28 en adelante	0,00 »	4,00 »

Notas.—Los años se cuentan a partir de la terminación de las obras; los años 1.º y 2.º serán de consumo gratuito. De acuerdo con la Ley de 24 de agosto de 1933 el canon de amortización será exigido a los propietarios

de la zona regable aun en el caso que dejen transcurrir los dos primeros años sin haber puesto en riego sus tierras

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
1.145 O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Anuncio

Segunda subasta de las obras del proyecto reformado de conducción de agua para abastecimiento de Barbadillo del Mercado (Burgos)

Hasta las trece horas del día 2 de julio de 1941 se admitirán pliegos en las oficinas de esta Confederación, durante las horas hábiles, para optar a la subasta arriba expresada.

El presupuesto de contrata del proyecto reformado asciende a la cantidad de 98.025,70 pesetas.

La fianza provisional, a 1.960,51 pesetas.

La subasta se celebrará ante Notario a las once horas del día 5 de julio de 1941, en esta Confederación, calle de Muñoz, 5, Valladolid

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, deberán ajustarse al modelo que juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Confederación,

destruyéndose toda proposición que no se ajusté a las condiciones estipuladas en el citado pliego.

Valladolid, 21 de junio de 1941.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.
1.189.O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 11 del corriente mes de junio, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de ampliación de un pabellón para pensionistas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, por el tipo a la baja de 160.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de la Excm. Diputación Provincial a la doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de

personal, clase....., núm....., fecha....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por contrata de las obras de ampliación de un pabellón para pensionistas. en el Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré, se compromete a realizar la ejecución de dichas obras, sujetándose en un todo a los planos, presupuesto y pliegos de condiciones suscritos por el señor Arquitecto provincial, por la cantidad de pesetas..... (la cantidad en letra)...

Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no sea inferior a los tipos que se abonen en la actualidad donde las obras se realizan, para los diferentes oficios que intervienen en la obra.

(Fecha y firma del licitador.)
1.193-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE TARRASA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 4 de abril último, se convoca a concurso-examen para la provisión en propiedad de la vacante de Director de Mercados de este Municipio, dotada con el haber de 6.000 pesetas anuales, y demás derechos que para los empleados municipales se determinan en el Reglamento de Servicios y Personal de este Ayuntamiento.

La expresada plaza, por tratarse de vacante única, estará sujeta, dentro de esta misma convocatoria, a la rotación que determina el apartado e) del artículo noveno de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Para tomar parte en este concurso-examen deberán acreditar las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de veintiún años de edad sin exceder de cuarenta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) Gozar de integridad corporal y no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo; y
- d) Acreditar una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal y debidamente reintegradas, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que deberán acompañar a sus respectivas solicitudes, ejercicios en que consistirán los exámenes, forma de calificación de los

mismos así como de resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas, Tribunal que ha de juzgarlos y demás datos referentes a este concurso-examen, aparecen detallados en las bases por que el mismo ha de regirse, publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, número 144, correspondiente al día 17 de junio actual.

Tarrasa, 18 de junio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.191-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

Se saca a concurso entre Caballeros Mutilados y demás turnos señalados en el apartado b) del núm. 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, la plaza de Letrado Asesor de la Corporación Municipal, dotada con ocho mil pesetas.

De acuerdo con la norma sexta de la indicada Orden, se exigen como condiciones para desempeñar y concursar dicho cargo, las cinco siguientes:

- 1.ª Ser premio extraordinario por oposición en la Licenciatura o Doctorado de Derecho.
- 2.ª Haber aprobado, por lo menos, tres oposiciones en las que se haya exigido por la legislación la condición de Letrado o haber obtenido voto de propuesta de miembro o miembros del Tribunal, si la plaza opositada fuere unipersonal y se exigiese para ella condición de Letrado.
- 3.ª Poseer título profesional para adquirir el cual haya sido precisa la condición de Letrado.
- 4.ª Haber sido Letrado en ejercicio durante ocho años, por lo menos.
- 5.ª Haber desempeñado, mediante concurso anunciado en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Secretaría en propiedad de población de más de 20.000 habitantes.

Preferencias

Para resolver los empates en la puntuación, que resulten de acuerdo con las normas que después se especificarán, en los que reúnan las anteriores condiciones, se tendrá en cuenta lo determinado en el apartado d) del número 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Preferencias de índole profesional

Con carácter subsiguiente se estimarán sólo las siguientes preferencias:

- A) Haber desempeñado Cátedra, Auxillaria o Ayudantía en alguna Facultad de Derecho
- B) Haber obtenido pensión por oposición en los estudios de la Facultad.
- C) La mejor nota en la asignatura

de la especialidad de Derecho Administrativo.

D) La mejor concepción como Secretario, deducida de votos de gracia que se refieran a hechos concretos, reveladores de la capacidad del funcionario y de sus conocimientos como Letrado.

Puntuación

Se calificará con diez puntos cada una de las condiciones siguientes:

El premio extraordinario en la Licenciatura o Doctorado.—Cada oposición de las comprendidas en el número segundo.—La posesión del título indicado al número tercero.—El ejercicio profesional del número cuarto.—El desempeño de Secretaría, designado con el número quinto.—El desempeño de Cátedra, Auxillaria o Ayudantía.—La pensión del apartado B).—Y cada una de las preferencias señaladas en los apartados C) y D)

Adjudicación

La mejor puntuación determinará la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. El mayor número de puntos obtenidos entre los concursantes del cupo preferente, de acuerdo con el apartado b) del número 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, en cuanto a las cinco condiciones fijadas como necesarias para concursar, dará derecho a la adjudicación de la plaza.

Segunda. Si hubiera empate en puntos en cuanto a esas cinco condiciones, se resolverá el empate de acuerdo con el apartado d) del núm. 9.º de la indicada Orden.

Tercera. Si aun subsistiese el empate, se resolverá éste sumando los puntos de los concursantes respecto a las preferencias de índole profesional.

Si a pesar de todo, el empate persistiera, el Ayuntamiento resolverá libremente.

La plaza podrá ser solicitada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

El resto de las reglas del concurso se fijan con extensión en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 13 de junio del corriente año.

Ciudad de La Laguna, 16 de junio de 1941.—El Alcalde, Juan Benítez de Lugo.

1.192-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de agosto de 1935, con los números 319.803 de entrada y 140.310 de registro, correspondiente a un depósito de 40.000 pesetas en Amortizable 5 por 100, constituf-

do por don Pío Gómez de Balugera y Puertas, Director de la Caja Provincial de Ahorros y Préstamos de Alava, para responder de la adjudicación y compra y retirada de trigos de la provincia de Alava, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de mayo de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

771-X-0

ANUNCIOS PARTICULARES

MUTUA DE SEGUROS DE LA SOCIEDAD DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

Convoca a Junta general extraordinaria el próximo 6 de julio, a las nueve y media, y a Junta general ordinaria, a las once de la mañana, en el domicilio social de «La Unica», calle Barceló, número 7, de conformidad al artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 27 de junio de 1941.—El Secretario, Guillermo Rodríguez, 2.797-X-P

SALVADO, S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 112, correspondiente al día 22 de abril, último, se publicó el anuncio de extraviado de las acciones emitidas por esta Sociedad, que se detallan a continuación: Noventa y cinco acciones, números 1 al 95, ambos inclusive, denunciadas por don Sebastián Salvadó Badía.

Setenta y cinco acciones, números 96 al 170, ambos inclusive, denunciadas por don José Salvadó Ferraté, en nombre de los menores José María y Ana María Salvadó Sala.

Cinco acciones, números 171 al 175, ambos inclusive, denunciadas por don José Salvadó Ferraté.

Cinco acciones, números 176 al 180, ambos inclusive, denunciadas por don Juan Salvadó Ferraté.

El plazo de la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el art. 7.º de dicha Ley, termina el día 22 de julio próximo, lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 18 de junio de 1941.—Salvadó, S. A.: El Gerente, J. Salvadó. 2.741-X-P

QUIMICA ESPAÑOLA, S. A.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 11 de sus Estatutos se convoca a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el próximo día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos.

Balance y Memoria del ejercicio correspondiente al año 1940.

Madrid, 20 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

2.793-X-P

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1470 del libro O. a., importante ocho hectolitros, equivalentes a un cuartillo reales fontaneros; expedida por el Canal de Isabel II a favor de doña Teresa Rocarte e Iriondo, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará anulada y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 18 de junio de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón. 2.794-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravió los resguardos de depósito y valores que se detallan a continuación, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

El detalle de los resguardos y títulos es el siguiente:

Depositante: Excmo. Sr. D. Manuel Falcó y Alvarez de Toledo, depósito número 4.575/1.456, de 47 acciones del Banco de Crédito Local de España.

Depositante: Don Beltrán Falcó y Alvarez de Toledo, depósito número 4.580/1.461, de 47 acciones del Banco de Crédito Local de España.

Depositante Excmo. Sr. D. Tristán Falcó y Alvarez de Toledo, depósito número 4.581/1.462, de 450 acciones del Banco de Crédito Local de España.

Depositante: Don Arturo Pulín y García de Longoria, depósito número 2.496/3.337, de 18 cédulas de Crédito Local 4 por 100, con lotes.

Depositante: Ayuntamiento de Puente Genil, de la provincia de Córdoba, depósito número 1.251/1.632, de cuatro acciones del Banco de Crédito Local de España.

Denunciante: Ayuntamiento de Iznañar, de la provincia de Córdoba, una acción nominativa a su favor, de este mismo Banco, número 45.412.

Madrid, 28 de junio de 1941.—Fernando García de Leániz, Secretario general.

2.798-X-P

HULLERAS DEL TURON, S. A.

Bilbao

A partir del día 1 de julio próximo se pagará en el Banco de Bilbao, en el Banco de Vizcaya y en el Banco Urquijo Vascongado de esta plaza, y en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid el cupón número 81 de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas por esta Sociedad el año 1900, a razón de 9,525 pesetas, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del expresado cupón se efectuará con arreglo a las formalidades previstas por el Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 y el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre último sobre Reforma tributaria.

Bilbao, 23 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.803-1-X-P

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Bilbao

Desde el día 1 de julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Urquijo Vascongado de esta plaza y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya de Madrid los cupones siguientes de las obligaciones emitidas por esta Sociedad.

Cupón número 43, de 10 pesetas, de las obligaciones simples emitidas en febrero de 1920.

Cupón número 17, de 10 pesetas, de las

obligaciones hipotecarias emitidas en octubre de 1932.

El pago de los expresados cupones se efectuará sin descuento alguno por concepto de impuestos y con arreglo a las formalidades previstas para los vencimientos últimamente satisfechos, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 y el artículo 64 de la Ley de 16 de diciembre último sobre Reforma tributaria.

Bilbao, 23 de junio de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

2.803—2X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.905 se sigue ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, en única instancia, interpuesto por don Agustín Bertoméu Sancho, domiciliado en Barcelona últimamente, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones fecha 7 de marzo de 1935, mediante la que se separó del Cuerpo de Correos, al que pertenecía, se ha dictado, con fecha de ayer, providencia que dice así:

«La carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Barcelona, únese a los autos, y requiérase a don Agustín Bertoméu Sancho, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el improrrogable término de treinta días constituya, en forma, representación en estos autos, por haber declarado esta Sala en providencia de 9 de junio de 1936 no haber lugar a tenerle por pobre, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a citado señor Bertoméu, hoy en ignorado paradero, por disposición de la Sala expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, a 24 de junio de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

1.146-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid con esta fecha, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña Flores Linares Sierra,

natural de Pontevedra, hija de Salvador y de Ruperta, que falleció en esta capital el día 27 de septiembre de 1938, a los 75 años de edad, en estado de soltera; en su domicilio de la calle de Dos Hermanas, número 11, piso segundo interior izquierda, se anuncia su muerte sin testar y por este segundo edicto se hace un nuevo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican, y se hace constar que al primer llamamiento no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

1.136-A. J.

MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Rafael Salabert y Tordesillas, sobre declaración de herederos abintestato de don Virtumira Salabert y Sola, natural de Madrid, hijo de don Miguel y de doña Francisca, de ochenta y seis años de edad, Abogado, viudo de doña Elvira González Lequerica, de cuyo matrimonio no queda sucesión, y domiciliado en la calle de Ventura Rodríguez, 9, que falleció en esta capital el 19 de mayo de 1937.

Por el presente se cita de comparencia ante este Juzgado a los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado en el presente expediente a reclamar la herencia de dicho señor, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de junio de 1941.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

1.144-A. J.

MADRID

Edicto

En el expediente de declaración de herederos abintestato de don Demetrio Palazuelo García, de 51 años de edad, natural de esta capital, hijo de don Demetrio y doña Inés, difuntos, y de estado casado con doña María de Landaluce Asensio, que falleció el día 22 de mayo del corriente año, que se siguen en este Juzgado número 10 de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovido por sus hermanos de doble vínculo don Tomás, don Enrique, don Luis y don Carlos Palazuelo García, por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido causante, a fin

de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a los que ya lo han verificado a reclamar la herencia del citado don Demetrio Palazuelo García, apercibiéndoles de que si transcurrido dicho plazo no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación, a los fines, por el término y apercibimiento indicados a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Demetrio Palazuelo García, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de junio de 1941.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.

2.774-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia, accidental del número 15 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que después se describirá, bajo las condiciones que también se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día 22 de julio venidero, a las once de su mañana, en virtud de proveído dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «El Hogar Español», contra don Manuel Guzmán Fernández, sobre pago de 41,016 pesetas, 47 céntimos de principal, intereses y costas:

FINCA

Una casa en construcción, en término municipal de Valledcás, barrio de Nueva Muncancia, en la carretera de Valencia señalada con el número 75, que constará de planta baja, principal, segundo, tercero, con dos amplios sótanos, uno situado en las dos primeras crujías de fachada a la citada carretera y el otro en las tres últimas comprendidas al testero de la edificación. Afecta la forma de un polígono de siete lados, limitados por las líneas siguientes: Ocho metros, a la carretera de Valencia con la que linda; derecha entrándola en línea de veintiocho metros, con la calle particular, hoy sin nombre, uniéndose esas dos líneas por un chaflán de un metro noventa decímetros; por la izquierda, en tres líneas, la primera de veinte metros y la segunda de diez metros, lindan con terreno de don Juan Pórtolés Bellán, y la tercera, de diez metros, con tierra de don Juan Robaol, cerrando el perímetro la medianería del testero en una línea de veinte metros, que linda

con tierras que fueron de herederos de Molinuevo. Esta finca se está construyendo sobre una parcela de terreno, sita en el término municipal de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, en la carretera de Valencia, sin número. Linda por su frente, en línea de diez metros, con la carretera de Valencia; por la derecha, entrando, en línea de treinta metros, con calle particular, hoy sin nombre, proyectada en la finca de que se segrega esta parcela; por la espalda, en línea de veinte metros, con tierras que fueron de herederos de Molinuevo, hoy de don Luis Bruguera, y por la izquierda, en tres líneas, la primera de veinte metros y la segunda de diez, con parcela de terreno, vendida a don Juan Portolés Bellán, y la tercera, de diez metros, con tierra que fué de don Juan Bonet, hoy de don Juan Robaol. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies, también cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento cincuenta y dos pies también cuadrados.

Condiciones y advertencias

El tipo de subasta es el fijado de doscientas veinticinco mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, que habrá de celebrarse en General Castaños núm. 1, segundo piso, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de licitación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 191 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1941.—El Juez accidental, Antonio Martínez García.—El Secretario, Nicolás Cortés García.

2.758-X.A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital por el Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan García López, hoy contra don Sebastián Moncín Pallares, sobre secuestro, por providencia de esta fecha se ha acordado que mediante ignorarse el do-

micilio de don Jesús Moncín, como hijo habido del primer matrimonio contraído por el demandado don Sebastián Moncín Pallares y de los demás posibles herederos desconocidos que pudiera tener dicho señor, por haber fallecido éste, se les notifique a todos ellos que se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana, la celebración doble y simultáneamente de la subasta que ha de celebrarse en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, y en el de igual clase de Egea de los Caballeros, a fin de que pueda obtener la suspensión de tal subasta, previo el pago de su débito; siendo las fincas objeto de la hipoteca y de su subasta las que radican en Tauste, llamadas: Un campo en la partida del Regañal y otro en la misma partida llamado de Leoni.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Zaragoza y fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Egea de los Caballeros, se pone la presente en Madrid, a 13 de junio de 1941. El Secretario (ilegible).

2.766-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, contra don Juan García López, hoy seguidos contra don Sebastián Moncín Pallares, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 8.250 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad de 11.000 pesetas, la primera finca, y en la de 5.500 pesetas la segunda, radicantes ambas en Tauste (Zaragoza), que se describen a continuación:

1.ª Un campo en la partida del «Regañal», de siete cahíces, tres fanegas y ocho almudes de tierra, equivalentes a 4 hectáreas, 26 áreas y 72 centiáreas; lindante, por el norte, con el campo de Gregorio Moncín; por el oeste, con el de los herederos de Zenón Almáu, de Juan Baquedano Cañasul y de Luis y Antonio Lafuente, mediante acequia de riego; por el sur, con el camino del Soto y Campo de José Vera Emperador, y por el oeste con otro de Mariano Sancho.

2.ª Otro campo en la misma partida que el anterior, llamado de «Leoni», de tres cahíces, cuatro fanegas y dos almudes de extensión, equivalentes a 2 hectáreas, una área y 43 centiáreas; linda, por el este, con camino del Monte de

Pradilla; al sur, con campo de José Pérez Lafuente; por el oeste, con el de doña Felisa Aleta, y por el norte, con riego.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de Primera Instancia de Egea de los Caballeros, se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad referida de 11.000 pesetas para la primera finca, y la de 5.500 para la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de las expresadas sumas.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

2.767-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de prevención del juicio de abintestato de doña María Gómez Anhele, que falleció en el Hospital provincial el 29 de enero de 1939, de la cual se desconocen sus demás circunstancias, constando únicamente que tuvo su último domicilio en la calle de Sarrano, número 50, piso tercero, en esta capital; se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

1.137-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Vicente Souto Peña, como adquirente del crédito cedido por don José Camacho Ruiz contra doña Adelaida Ridocci Jareño, casada con don Gonzalo Valero Martín, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

«Una casa en Madrid y su calle de las Huertas, número 47, hoy 49, con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias, en la que le corresponde el número 3, ignorándose el número de la manzana, barrio de Cervantes, Distrito del Congreso, zona del interior, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con superficie de setenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados o mil diecinueve pies cincuenta y ocho centésimas, lindante por su frente con la calle de las Huertas; por la izquierda, entrando, con la Costanilla de las Trinitarias; por la espalda, con la casa número 1 de la misma Costanilla, y por la derecha, con el número 49, hoy 51, de la calle de las Huertas, desconociéndose quiénes sean los propietarios de las expresadas fincas colindantes. Consta de vaciado de sótanos, planta baja, principal, segunda y tercera, bohardillas traseras y una azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sale sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de junio de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez (ilegible).

2.768-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital.

Hace público: Que doña María Velasco García, de 84 años de edad, hija de don Aniceto y doña María, natural de Gargantilla de Lozoya, partido judicial de Torrelaguna, falleció en esta villa de Madrid, de la que era vecina, el día 24 de noviembre de 1938, sin haber otorgado testamento, habiendo acudido a este Juzgado doña Eusebia Velasco Martín, casada con don Mariano Hernanz Martín, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, solicitando ser declarada heredera abintestato de la dicha causante, como sobrina de la misma, en representación de su padre don Martín Velasco García.

Y por medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña María Velasco García para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 17, dentro del término de treinta días.

Madrid, 17 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., Luis Peinado.—El Juez, Enrique García.

2.777-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en autos sobre secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Escribano Sierra, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento y que la misma se describe en la siguiente forma:

«Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle de Segovia, número 39, duplicado, que constará de sótano, siete plantas o pisos y siete patios. Ocupa una superficie de 5.030 pies, equivalentes a 390 metros 53 decímetros cuadrados. Linda por su frente o fachada, al norte, con la calle de Segovia. en una línea de 11 metros; por la derecha, entrando, al este, en línea de 39 metros 10 centímetros. con terrenos de la Compañía Madrileña de Electricidad; por la izquierda, al oeste, en línea de 42 metros 55 centímetros. con terreno del señor Orts; por el testero o sur, en línea de cuatro metros. de la Compañía Madrileña de Electricidad.

Dicha subasta se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día 30 de julio próximo, a las 12, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 196.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de las 196.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Por último, se hace presente que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1941.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.782-X-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 4 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador de estos Tribunales don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Bofil Regidor, hoy sus herederos o causahabientes, sobre revisión de pagos, en los cuales se han dictado las siguientes providencias:

«Providencia.—Juez, señor De Arín.—Madrid, 12 de septiembre de 1940.—El anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de esta parte de 8 de junio último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Josefa Bofil Regidor, a la que se emplazará con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados para que en el improrrogable término de doce días que por razón de distancia se le conceden, comparezca en los autos y la conteste, personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Arín.

Ante mí. P. S., Santos Soto Simarro.»
 «Providencia.—Juez, señor De Arín.—Madrid, 19 de junio de 1941.—El anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únase a los autos de su razón, y como se pide, provoyendo al escrito de 26 de septiembre del año último, habiendo fallecido la demandada doña Jofsa Bofill Regidor, enténdase la sustanciación de la demanda con sus herederos o causahabientes, entre los que se encuentran dos hijas llamadas doña Dolores y doña Teresa, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de éstas, hágaseles el emplazamiento acordado en providencia de 12 de septiembre del año último por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzado y sitios públicos de costumbre y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, cuyos edictos serán comprensivos de los requisitos legales y de la providencia referida de 12 de septiembre del año último.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Arín.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro.—Rubricados.»

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los herederos o causahabientes de doña Josefa Bofill Regidor, se le hace la notificación y emplazamiento acordados por medio del presente y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en poder del actuario que refrenda, expidiendo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de junio de 1941.—El Secretario, P. S., Santos Soto.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, F. de Arín.

2.783-X-A. J.

VALENCIA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, en providencia de esta fecha, en la demanda de tercera de mejor derecho promovida por don Vicente Ortuño González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alicante, contra don Marcial Samper Ferrándiz, cuyo actual paradero se ignora, y contra el señor Abogado del Estado, se emplaza a dicho demandado Samper Ferrándiz para que dentro del término de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado tal resolución y las demás que se dicten.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula, que firmo en Valencia, a 13 de junio de 1941.—El Secretario, Rafael Benito.

2.773-X-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en expediente sobre extravío de valores que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, a virtud de denuncia del Procurador don Eusebio Sans y Coll, en representación del Banco Hispano Colonial, se hace pública la denuncia por extravío del siguiente: Título de la Deuda Municipal de Barcelona, al 5 por 100, de 500 pesetas, emisión de 1928, serie B, número 1.452, a nombre de doña María Muste Matéu, y que se ha acordado la suspensión del pago a tercera persona del capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer, así como que se transfiera a otro la propiedad del referido título, concediéndose al tenedor o tenedores del repetido título el término de ocho días para que puedan comparecer en los autos a alegar lo que tengan por conveniente.

Barcelona, 20 de junio de 1941.—El Secretario, Juan C. Villuendas.
2.785-X-A. J.

LA CORUNA*Edicto*

Don José Samuel Roberes, Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 2 de los de esta ciudad.

Hace saber: A efectos de lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel García Paradelá, que se ausentó de esta ciudad para la de Méjico.

La Coruña, 21 de mayo de 1941.—El Secretario, Roberto Gómez.—El Juez, José Samuel Roberes. 2.789-X-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO*Edicto*

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago público: Que en la pieza separada de declaración de herederos de los autos de prevención de abintestado de la causante doña Laura Casal Conti, hija de Cayetano y Florentina, natural y vecina de esta ciudad, en la que falleció el 21 de septiembre del año último; se acordó en providencia de esta fecha llamar a todas las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a heredar, lo que justificarán cumplidamente ante este Juzgado, en el término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose presente que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 10 de junio de 1941.—El Secretario inter-

no, P. H. (ilegible).—El Juez, Luis Veloso.

F V-X-2822

BILBAO*Cédula de requerimiento*

El señor don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Instrucción Decano de los de esta villa, dicta providencia de esta fecha acordando se requiera a don Ernesto Ercoreca Regil, Tomás Bilbao Hospitalet, Ambrosio Garbisu Pérez, Juan Nadal Nadal y Fermín Zarza Tardaguilla, vecinos de esta villa, sin domicilio actual en ella, Alcalde y Concejales que fueron de este Excmo. Ayuntamiento, condenados por sedición en causa seguida contra los mismos, para que en el término de ocho días satisfagan la cantidad de cuatrocientas veintiséis pesetas tres céntimos e importe del giro que les reclama la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo por costas del recurso de casación que interpusieron contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos.

Y para que lo acordado se cumpla en vista de la desaparición de su domicilio de los citados e ignorarse su paradero, se les requiere por la presente mediante inserción en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio de derecho.

Bilbao, a 18 de junio de 1941.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

1.114-A. J.

GUIA (Gran Canaria)*Edicto*

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por doña Olimpia Cantón Blanco, mayor de edad, viuda y vecina de La Bañeza (León), por sí y en representación de sus menores hijos, sobre devolución de fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este Partido don Juan María Begué Arjona, fallecido el 10 de octubre de 1936, en estado casado con la solicitante.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que el que tenga alguna acción que deducir contra el mismo Registrador don Juan María Begué Arjona, que prestó sus servicios como tal en los Registros de la Propiedad de Amurrio, La Bañeza, Pola de Laviana y en esta ciudad, la formule, siendo por actos realizados en el ejercicio de su cargo, dentro del plazo de tres meses.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces más, con intervalo de tres meses de una a otra publicación, se expide el presente en Guía, a 7 de junio de 1941.—El Secretario, Licdo. F. Martínez.—El Juez, Florencio Galván.

1.148-A. J.

JUZGADO DE GUERNICA

Edicto

Por este edicto se hace pública la incoación, a instancia del Procurador don José Rui-Wamba, a nombre de doña Vicenta Larrabeiti, de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ciriaco Elguezabal Batis, que hace dieciséis años abandonó su domicilio de Munguía (Vizcaya), último que tuvo en España, y que en la actualidad contaría cuarenta y nueve años de edad.

Guernica, 14 de junio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, Luis Bengochea.

2.796—X—A J 1.ª 28—6—941

POSADAS

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Primera Instancia de Posadas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y en los autos promovidos por el Procurador don José Gómez Martínez, en nombre de don Enrique Tubio León y doña Angeles Jiménez Morales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Posadas a 10 de mayo de 1941.

Habiendo visto el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don Rafael Peidró Alós, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía (antes menor cuantía) promovidos por el Procurador don José Gómez Martínez, en nombre y representación de los cónyuges don Enrique Tubio León y doña Angela Jiménez Morales, ambos mayores de edad, casados, vecinos de Palma del Río, con domicilio en la calle de José Antonio Primo de Rivera, núm. 1, representados por el indicado Procurador y dirigido por el Letrado don Antonio Mancebo Fernández contra el Sr. Abogado del Estado, de Córdoba, como representante del mismo, el señor Delegado del Ministerio Fiscal de esta villa, como representante de los menores, incapaces y ausentes que puedan ostentar derecho a la herencia de la vecina que fué de Palma del Río, doña Blanca de Lucia Ortiz; doña Clara Ortiz Molina, viuda, domiciliada en Córdoba, calle Gondomar, número 12; don Antonio Ortiz Molina, viudo, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Málaga, núm. 3; doña Fuensanta Ortiz Molina, casada, con domicilio en Córdoba, calle Góngora, número 11; doña Araceli Ortiz Rodríguez, viuda, vecina de Córdoba, con domicilio en San Cayetano, núm. 6; doña Dolores Ortiz Mora, casada, vecina de Córdoba, con domicilio en

Huerta de Camila; don Luis Junguito Ortiz, casado, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Málaga, núm. 12; doña Magdalena Junguito Ortiz, de igual vecindad, casada, con domicilio en calle Málaga, número 12; doña Magdalena Junguito Ortiz, de igual vecindad, casada, con domicilio en calle Málaga, núm. 12; don Antonio, doña Joaquina y doña Fuensanta Ortiz León, solteros, de igual vecindad que los anteriores, con domicilio en Blanco Belmonte, 28; doña Esperanza Ortiz Rodríguez, casada, vecina de Sevilla, con domicilio en calle Feria, número 14, y don José Ortiz Seballo, viudo, Los Mártires, 7; doña Carmen Ortiz Seballo, viuda, Los Mártires, 5, y doña María Teresa y doña Carmen Ortiz León, solteras y domiciliadas en calle Los Mártires, 10, estos últimos, vecinos de Palma del Río, y a cuantas más personas desconocidas o inciertas pudiesen ostentar por cualquier título o motivo derecho a la herencia o parte de ella, de doña Blanca de Lucia Ortiz, habiéndose personado en dichos autos el Procurador don Antonio Díaz Alonso en nombre de doña Araceli Ortiz Rodríguez, doña Clara Ortiz Molina, viuda de Kidelán; doña Fuensanta Ortiz Molina, don Antonio Ortiz Molina y de don Antonio, doña Fuensanta y doña Joaquina Ortiz y de León, así como también en nombre de doña Magdalena y don Luis Junguito Ortiz el indicado Procurador don Antonio Díaz, oponiéndose éste en nombre de la indicada doña Araceli Ortiz Rodríguez, representada por dicho Procurador y dirigida por el Letrado don Rafael Mir de las Heras, en concepto de pobre...

Fallo que apreciando en su totalidad la demanda de este pleito, debo declarar y declaro que el testamento abierto otorgado por doña Blanca de Lucia Ortiz, en Palmá del Río, ante el Notario don Manuel Almodóvar Sánchez, el día 23 de mayo de 1933, es del contenido del tenor literal de la copia simple que obra en estos autos a los folios 206 al 211, y por tanto, una vez que sea firme esta Sentencia, debe protocolizarse en el archivo de Notario Público competente, por quien se librarán las copias que con arreglo a la legislación Notarial procedan, las que habrán de ser tenidas y consideradas con el mismo valor y efecto que las que se librarían del destruido documento original en el supuesto que existiera, y sin que haya lugar, por tanto, a la apertura de la sucesión legítima; todo ello sin expresa condena de costas.»

Y para que conste, y notificar a las rebeldes doña Dolores Ortiz Mora, doña Esperanza Ortiz Rodríguez, don José Ortiz Seballos, doña Carmen Ortiz Ceballos, doña María Teresa y do-

ña Carmen Ortiz León, así como a todas las demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derecho por cualquier título o motivo a la herencia o parte de ella de doña Blanca de Lucia Ortiz.

Posadas, 10 de mayo de 1941.—El Juez, Rafael Peidró Alós.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

2.742-X-A. J.

I N C A

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia del partido de Inca (Baleares).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Feliciano Fuster Molinas, vecino de Santa Margarita, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su tío paterno Francisco Fuster Miró, hijo de Feliciano y Ana María, nacido en dicha villa de Santa Margarita el 5 de noviembre de 1843, de cuya villa, de donde era también vecino, desapareció hace veinte años sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Dado en Inca, a 8 de noviembre de 1941.—El Secretario interino, Bernardo Massanet.—El Juez, Jaime Ruiz-Tapiador.

2.788-X-A. J.

1.ª 28.VI.941

TALAVERA DE LA REINA

Don José Ayuso Gómez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Mónica Carmen Sánchez López, conocida sólo por Carmen Sánchez López, de 63 años, hija de Juan y de Andrea, natural de Sotillo de las Palomas, viuda de don José Antonio Correas López, que falleció en Madrid donde accidentalmente se encontraba el día 5 de febrero del año actual, sin haber dejado descendientes de clase alguna ni ascendientes.

En su virtud y conforme a lo dispuesto por el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, que son sus primos hermanos doña Josefa Sánchez Peludo, doña Hedelfina y doña Eugenia Magdalena Sánchez Sainero, doña Joaquina Sabina y don Telesforo Sinfioriano Sánchez Gómez y don Cipriano y doña Matea López Martín, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos de Ley en su caso.

Dado en Talavera de la Reina, a 21 de junio de 1941.—El Secretario, Benedicto Cendal.—El Juez, José Ayuso.

2.778-X-A. J.